

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Corrección de errores

Advertido error por omisión del Acta en el anuncio (descarga individual) de referencia 201602970, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126, de fecha 4 de noviembre de 2016, relativo al convenio colectivo aplicable al Sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias de la provincia de Zamora, se procede de nuevo a la publicación íntegra del mismo debidamente corregido.

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo aplicable al Sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias de la provincia de Zamora (49006105012002).

Visto el acuerdo suscrito el día 25 de octubre de 2016, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo aplicable al sector de pompas fúnebres y empresas funerarias de la provincia de Zamora, esta Oficina Territorial de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo, esta Oficina Territorial.

ACUERDA

- *Primero:* Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito.
- *Segundo:* Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.
- *Tercero:* Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.-
La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-201603036

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO APLICABLE AL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES Y EMPRESAS FUNERARIAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES

Por AZEF:

Don Carlos Sever Rodríguez.

Asesora:

Doña Susana Iglesias Miguel.

Por U.G.T.:

Don Rodrigo García García.

Por CC.OO.:

Doña Lourdes Herreros García.

En Zamora, siendo las 11:00 horas del día 25 de octubre de 2016, se reúnen en la Sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, 1 de Zamora), las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al Sector de Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias de la provincia de Zamora.

La presente reunión de la Comisión Paritaria, que se lleva a cabo a petición de don Eugenio Moretón Eggelte, apoderado de los herederos de don Julio Asensio García, tiene por objeto y alcance aclarar lo relativo a la permanencia de un trabajador en la categoría de conductor funerario de segunda regulado en el artículo 30 del presente convenio.

Dicha función le viene atribuida a la Comisión Paritaria en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del aludido convenio.

Después de los intercambios de puntos de vista por parte de los asistentes se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aclaración definición funerario de segunda regulada en el artículo 30: Se aclara que un trabajador podrá permanecer en la categoría de conductor funerario de segunda como máximo un periodo de dos años, independientemente de si realiza contratación directa de servicios.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las once horas cuarenta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, levantándose la presente acta, siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes interesadas.

Por AZIF

Por U.G.T.

Por CC.OO.

R-201603036